

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA
GESTIÓN**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad, según reparto, lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. Proyecto O23011605570000001907 denominado “Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda”.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

FORMACIÓN	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL
EXPERIENCIA	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES DOCE (12) MESES DEBERÁN SER EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR
EQUIVALENCIA	No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET-AGL-IN001.

Que, analizada la Hoja de Vida de **BEATRIZ HELENA PÉREZ PARRA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **53.907.315 de Bogotá**, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACION ACADEMICA		
TITULO	ENTIDAD ACADEMICA	FECHA DEL TITULO
ARQUITECTA	Pontificia Universidad Javeriana	17/05/2012
ESPECIALISTA EN DERECHO URBANÍSTICO	Pontificia Universidad Javeriana	6/08/2016

FORMACION PROFESIONAL		
ENTIDAD	TIEMPO	Nro. CONTRATO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Del 26/01/2022 al 25/12/2022 Tiempo: 11 meses	196-2022
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Desde el 1/03/2021 al 31/12/2021 Tiempo: 10 meses	82-2021
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Desde el 19/06/2020 al 30/12/2020 Tiempo: 6 meses y 12 días	137-2020
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Desde el 28/01/2019 al 31/01/2020 Tiempo: 12 meses y 4 días	35-2019

La anterior información evidencia el cumplimiento por parte de **BEATRIZ HELENA PÉREZ PARRA** de los requisitos mínimos exigidos en el certificado de no existencia de personal, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la experiencia aportada.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con **BEATRIZ HELENA PÉREZ PARRA**.

Se firma en Bogotá a los 19 días del mes de enero de 2023.


JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
 Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: María Angélica Naranjo Herrera – Profesional de Apoyo FDLPA
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado especializado de contratación FDLPA
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLPA

Código: GCO-GCI-F028

Versión: 02

Vigencia: 16 de septiembre de 2021

Caso HOLA: 189475

Página 2 de 2